

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Por providencia del Excmo. del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de noviembre de 1855 que se ha de celebrar ante el Sr. juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Dionisio Perez García, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Beneficencia.

Núm. 42 del registro.—Una casa, sita en la calle de la Reina de esta corte, señalada con el núm. 2 antiguo, 39 moderno de la manzana 300, que perteneció al hospital general de la misma. Su línea de fachada á la referida calle mide 25 pies; la medianería de la derecha, con la cual forma ángulo agudo, entra en su fondo con 62 1/2 pies; la de la mano izquierda, entra asimismo en su fondo, formando con la anterior de fachada principal ángulo obtuso; y mide 60 3/4 pies, á cuyo final vuelve sobre la derecha en forma de escuadra, formando ángulo obtuso casi recto; la línea de testero opuesta á la fachada principal con línea de 21 pies, en cuyo límite se une al extremo de la línea de medianería derecha, con quien forma ángulo también obtuso muy poco pronunciado, quedando cerrado el sitio en una figura trapezoidal, que, medida geoméricamente, comprende la superficie de 1,413 1/8 pies, con inclusion de los gruesos respectivos de su fachada principal y relacionadas medianerías: consta de plantas baja, principal y segunda, distribuida cada una de ellas en varias habitaciones independientes: con los mencionados pisos alterna el de boardillas vivideras y trasteras, bajo las armaduras de su cubierta. Su material construcción consiste en vaciado de zanjás para cimientos; macizados estos de mampostería: piedra sillera en dos hiladas en el zócalo de la fachada, y el resto de esta hasta recibir el alero, de fábrica de ladrillo con el citado alero de canchillos, con canalón y vertederos de hojalata; suelos forjados á cielo raso, solados de baldosa de la Rivera; cubierta ó tejados de armaduras pobladas de tabla y teja; entramados de varios gruesos en todo lo restante del armazón interior; puertas, ventanas y vidrieras; fierro en balcones, rejas y cruceros; obras de limpieza reasumidas en un pozo de aguas inmundas situado en el portal; losas de acera en la fachada; empedrados en el portal y patio, con todo lo demás que la corresponde: tasada en 101,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 5,305 rs. que produce, en 119,362 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 45 del registro.—Otra casa solar, sita en la calle de San Cosme de esta corte, señalada con el núm. 8 antiguo, 16 moderno de la manzana 19, que perteneció al Hospital general de la misma: su línea de fachada mide 27 pies: la medianería de la derecha entra en su fondo, formando con la anterior ángulo agudo, y tiene de longitud 25 pies; la de la izquierda entra asimismo en su fondo con otros 25 pies, á cuyo límite vuelve sobre la derecha en forma de escuadra y formando ángulo agudo con la indicada medianería izquierda, la línea de testero opuesta á la fachada principal, la cual tiene 28 pies hasta encontrar el final de la medianería de la derecha, con quien forma ángulo obtuso poco pronunciado, quedando cerrado el sitio en una figura de trapecio, que, medida geoméricamente, comprende de superficie 687 1/2 pies cuadrados, con inclusion de los gruesos de fachada y medianería. Sobre la indicada superficie solo se halla construido un cuartito, una fragua de fundir, una travesía y un desvancito, y la cubierta ó tejado en varios trozos ó faldones, apoyados sus picaderos sobre la altura de las medianerías en lo bajo, y coronadas de albardillas las demás. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjás para cimientos; macizados estos de pedernal y fábrica de ladrillo, y de entramados de varios gruesos el resto de los alzados que en sí tiene el solo la parte baja; un saecillo forjado, en parte á cielo raso, y los demás enlistonados; cubierta ó tejados de armaduras de picadero poblada de tabla y teja; puertas y vidrieras del tragaluz: sin pozo ni obra alguna de limpieza; losas de acera en la fachada, con todo lo demás que la corresponde: tasada en 11,268 reales vellón, y capitalizada: por la renta de 600 rs. que produce, en 13,500 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra esta suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Núm. 46 del registro.—Otra casa sita en esta corte y su calle de San Ildefonso, esquina á la de la Esperanza, señalada por la primera con el núm. 8 antiguo, 28 moderno, de la manzana 22, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada por la calle de San Ildefonso mide 57 y 3/4 pies; la medianería de la derecha ó sea la fachada de la calle de la Esperanza, con la cual forma ángulo, tiene de longitud 35 pies: la de la izquierda entra en su fondo formando con la fachada principal á la calle de

San Ildefonso ángulo obtuso, y mide 50 pies, á cuyo final vuelve sobre la derecha, y formando un ángulo agudo casi recto, la línea de testero opuesta á la fachada principal indicada, la cual mide 50 y 1/2 pies: á este extremo vuelve hácia el centro, estrechando el terreno en ángulo obtuso poco pronunciado, y con una estension de 23 pies: en este límite vuelve sobre la derecha, formando un ángulo agudo casi recto, hasta encontrar el extremo de la línea de medianería derecha, con quien forma también ángulo obtuso, teniendo de estension este trozo de la línea indicada de testero, 25 pies, quedando cerrado un sitio de figura polígono irregular de seis lados, que, medido geoméricamente, comprende de superficie 2,414 pies 3/16 cuadrados, con inclusion de los respectivos gruesos de fachadas y medianerías. Consta de planta baja y principal, distribuida cada una de ellas en varias habitaciones independientes, alternando con las citadas plantas la de boardillas trasteras en parte, y desvanes perdidos bajo las armaduras de su cubierta ó tejado. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjás para cimientos macizados de mampostería de pedernal, y fábrica de ladrillo en las dos fachadas hasta recibir el alero, que es de escocia, con canalón y vertedero de hojalata, así como en lo interior, siendo este de madera descubierta, labrado de ordinario: suelos forjados á cielo raso y á bovedilla, solados de baldosa de la Rivera, y otros enlazonados: cubierta ó tejados de armaduras pobladas de tabla y teja: entramados de varios gruesos en todo lo restante del armazón interior, con dos traviesas de tierra: puertas, ventanas y vidrieras: fierro en balcones, rejas y cruceros: obras de limpieza reasumidas en un pozo de aguas inmundas, situado en el patio: losas de acera en las dos fachadas: empedrados en el portal y patio, con todo lo demás que la corresponde. Tasada en 84,500 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 4,652 rs. que produce, en 104,220 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Núm. 49 del registro. — Otra casa sita en la calle de San Isidro de esta corte, señalada con el núm. 7 antiguo, 20 moderno, de la manzana 121 que perteneció al Hospital general de la misma. Su planta horizontal forma un trapezoide cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: el primero, que es la fachada á dicha calle, tiene de línea 21 pies 1 pulgada: el segundo es la medianería de la derecha, que, haciendo un ángulo obtuso, entra á su fondo con 50 pies y 4 pulgadas de longitud en cuyo extremo vuelve en ángulo agudo al tercer lado con 36 pies y 1 pulgada de largo, cerrando el perímetro el cuarto lado, que es la medianería izquierda, con 44 pies y 8 pulgadas de línea; cuya figura, así terminada, comprende una superficie de 1,270 pies 1/2 cuadrados, inclusa la parte que de sus medianerías le corresponde. Consta de planta de piso bajo, distribuida en patio, portal, dos escaleras y tres habitaciones malas é insalubres; piso principal con una habitación exterior, otra interior y desvanes. Su material construcción consiste en cimientos de mampostería, fachada y medianerías de fábrica mista; una traviesa de tierra, y las demás tabicones y tabiques divisorios, entramados de maderas de diferentes gruesos, tabicados con ladrillo, yeso y cascote, guarnecidos y blanqueados. Suelos forjados con bovedillas, solados de granza de yeso, excepto tres piezas del piso principal que lo están de baldosa: el patio y portal empedrados de losa herroqueña con su canal de lo mismo para la salida de las aguas pluviales: puertas y ventanas de diferentes clases con sus herrajes y vidrieras: varias rejas de varilla y cuadrado de hierro, y un balcon de balaustre redondo en la fachada: fogones con sus cadenas, campanas y cañones: obras de limpieza competentes: escaleras de madera: talero ordinario en la fachada con canalón y vertedero de hojalata: armaduras pobladas de tabla y teja. Tasada en 43,717

rs. vn., y capitalizada, por la renta de 2,400 rs. que produce, en 54,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTAS. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Propios de Carabanchel bajo. — Menor cuantía.

Núm. 434 del registro. — Un solar ó plazuela con árboles, sito en dicho pueblo de Carabanchel, á su entrada por la calle que es camino real, con vuelta á la de Pinto, lindante con la casa núm. 7, que perteneció á los propios del citado pueblo. Su línea por el camino es de 57 pies, y vuelve en ángulo recto con esta línea la otra por la calle de Pinto con una longitud de 39 y 1/4 pies, á cuyo extremo se interna la que se dirige por la medianería de la derecha, con dos líneas á partir de dicho extremo; la una de 17 y 1/2 pies, la otra formando un pequeño cambio de dirección de 37 pies, hasta encontrar la que, siendo medianería izquierda por el camino de Madrid, se interna en ángulo agudo con una longitud de 38 y 3/4 pies, que es la que cierra la figura, formando un polígono irregular, que, medido geoméricamente, resulta ser su superficie de 2,155 pies y 1/2 cuadrados. Tasado en 5,387 rs. 17 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. A esta finca no se la conoce carga alguna. Si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

CACERES.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el día 19 de noviembre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Vicente Saenz Hermúa, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 283 del inventario. — Cuatrocientos seis olivos en término de Tejada, procedentes de la fábrica parroquial del mismo pueblo, diseminados en varios puntos; á saber: 3 en el cercado denominado de Cogollo, propiedad de doña Antonia de Losa, vecina de la ciudad de Plasencia: 1 en la casa Baquera, en propiedad de Antonio Garrido: 1 en propiedad de Juan Garrido: linda con olivos de José de la calle: 4 en id.; linda con otros de Antonio Carrion: 1 en id.; linda con otros de Andrés de la Calle: 1 en id.; linda con otros de Francisco de la Calle: 2 en id.; linda con otros de Clemente de la Calle: 3 en id., en la calleja de los Barrios Colorados: 2 al sitio del Rollo; solos: 1 en la Viña perdida, en propiedad de Antonio Carrion: 3 en id., en propiedad de

Teresa Guillen: 5 en la cerca de los Ajos, propiedad de Clemente de la Calle: 19 al prado Jara; lindan con la pared de la cerca de los Ajos y cercado de María Terrón: 1 al prado Jara, en propiedad de Gabriel Moreno: 1 en id., en propiedad de Patricio Naranjo: 1 al pago del vado Jaranda; linda con otros de Clemente de la Calle: 1 en id.; linda con otros de Antonio Carron: 2 al lugar del medio; lindan con otros de doña Ana Delgado: 9 á id., que lindan con otros de Francisco de la Calle: 2 al camino de dicho lugar; lindan con olivos de Clemente de la Calle: 6 en el cercado denominado de la Picotilla, que lindan con otros de Juan José de la Calle: 5 en la cerca Escolástica; lindan con olivos de Gabriel Guillen: 4 en id., que lindan con olivos de Juan José de la Calle: 5 en la cerca denominada de Juan Sol, en propiedad de Juan José de la Calle: 1 en id.; linda con olivos de Francisco de la Calle: 1 al pago del Olivo del Moro; linda con olivos de doña Juana Delgado: 1 á id.; linda con olivos de Plácido de la Calle: 1 á id.; linda con olivos de Antonio Carron: 1 á id.; linda con olivos de Juan José de la Calle: 3 á id., que lindan con olivos de Agueda Moreno: 18 en la cerquilla denominada del Santísimo Cristo; lindan con olivos de Plácido de la Calle: 1 al pago de los Gorderos; lindan con olivos de Clemente de la Calle: 3 al dicho pago; lindan con olivos de doña Antonia de Losa: 1 á id.; linda con olivos de Antonio Nuñez y Plácido de la Calle: 1 á id.; linda con olivos de Teresa Guillen: 2 á id.; lindan con olivos de Julian Paniagua: 14 á id.; lindan con cercado de Patricia Moreno: 8 á id.; lindan con cercado de Paniagua: 4 á id.; lindan con olivos de doña Antonia de Laso: 5 á id.; lindan con olivos de la misma: 9 á id., lindan con cercado de Alonso Guillen: 1 á id.; dentro de dicho cercado: 4 á id., lindan con olivos de Clemente de la Calle: 5 á id.; lindan con olivos de Julian Guillen: 2 al pago del Viñazo; lindan con cercado de Teresa Guillen: 2 á id.; lindan con cercado de Antonio Carron: 2 á id.; lindan con olivos de Plácido de la Calle: 1 á id.; linda con olivos del mismo: 7 á id.; al Rincon carretero; lindan con olivos de doña Antonia de Laso: 2 al camino de la Fuente de arriba; lindan con cercados de Antonia Carron y Lorenzo Alonso: 2 en cercado de María Antonia Diaz: 1 al pago de las Huerlinas; linda con olivos de Teresa Guillen: 1 á id.; linda con olivos de la misma: 1 á la Puentequilla; linda con olivos de la misma Teresa: 1 á id., en cercado de Miguel Garrido: 1 al cercado de las Basas; lindan con olivos de Teresa Guillen: 5 á los Moñicles; lindan con olivos de José de la Calle: 4 á las Gaviás; linda con olivos de Remigio Nuñez: 7 á la heredad del Castaño; lindan con olivos de doña Antonia Laso: 1 á id.; linda con olivos de Clemente de la Calle: 1 al Canchillo; linda con cercado de Joaquin Diaz: 2 á id.; lindan con olivos de Agustin de la Calle: 1 á la fuente de arriba; linda con cercado de Francisco Cano: 5 á las Cuadras, en propiedad de Antonio Garrido: 2 al Chareo; lindan con olivos de Ramon Vazquez: 1 á idem; linda con olivos de Juan José de la Calle: 2 á id.; linda con olivos de Antonio Muñoz: 2 al pago del Pino (opriseo); lindan con olivos de Teresa Guillen: 2 á id.; linda con olivos de Juan José de la Calle: 2 á la Cruz de Piedra; lindan con olivos de Teresa Guillen: 1 al Tejar linda con olivos de Clemente de la Calle: 13 á las Cosargas; lindan con olivos de Antonio Muñoz: 1 al pago de los Beneros; lindan con olivos de Clemente de la Calle: 1 á id.; linda con olivos de Antonio Carron: 3 á id.; lindan con olivos de Alonso Guillen: 4 á id.; lindan con olivos de Antonio Muñoz: 2 á id.; lindan con olivos de Clemente de la Calle: 1 á id.; linda con olivos del mismo: 2 á id.; lindan con olivos de Tereca Guillen: 156 á id.; lindan con olivos de Antonio Carron, Alonso Martin Guillen, doña Antonia de Losa y doña Ana Delgado. Los espresados 406 olivos son precisamente de primera calidad una cuarta parte de todos ellos, siendo el terreno que ocupan cosa de 8 fanegas, que no sirve ni puede sembrarse semilla alguna en el, y los llevan en arriendo los herederos de Miguel Moreno en 1,385 rs. anuales, por cuyo producto han sido capitalizados en 24,930 rs.

No se admitirá posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio, en que fueren rematadas se pagará en la forma y

plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 18 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

BADAJOZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 23 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano P. Juan Diego Martínez, en las Casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Una casa, sita en la plaza del Terrero de la villa de Olivenza, y perteneciente á los propios de la misma: está arrendada en la cantidad anual de 840 rs.; capitalizada en 18,900; tasada pericialmente en 22,000; y de los que, deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la cantidad líquida de 19,800 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca que queda expresada no se halla gravada con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 17 de octubre de 1855.—J. Codes.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 28 del inventario.—Una casa tercia, situada en el Pradillo de la villa de Miguelturna, perteneciente al secuestro de D. Carlos: linda con la Cava, calle del Toledillo y plazuela del Pradillo; la cual (sin el molino de aceite, que ha sido separado de ella con sus accesorios), contiene una superficie de 40,896 pies cuadrados, donde se halla construido en la fachada principal un pabellon de habitacion en sus dos pisos primero y segundo. En las dos líneas laterales y la del frente, en el fondo de la casa, hay tres bodegas con 186 tinajas, y demás útiles correspondientes; dos jararías altos y dos bajos, y fabrica de aguardiente con su alambique: está arrendada con el molino de aceite á D. Juan Romero hasta 15 de julio de 1856: ha sido capitalizada, por 4,172 rs. que los peritos la han fijado de renta, en 93,870 rs., y tasada, segun su estado de deterioro, en 150,895 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 18 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Instruccion Pública.

Núm. 2 del inventario.—Una casa, en la plaza de la Constitucion de esta capital, destinada hoy á administracion de correos, procedente del instituto de segunda enseñanza de la misma: tiene de área 2,084 pies, inscriptos en un polígono regular de seis lados, sobre los que se alza el edificio, compuesto de planta baja, principal y segunda, con un cañon de sótano en parte de la primera crujía de la calle de Zapatería y de la tercera á la plaza. La fabrica es mampostería con cal en las paredes y fábrica de ladrillos en bóvedas y arcos; los suelos de madera de buen marco y calidad; la armadura de madera buena, poblada de teja; todos los huecos con sus correspondientes puertas y ventanas, y completas de herraje; en los tres huecos de la fachada principal hay tres balcones de cuadradillo. El todo de la casa se halla en perfecto estado, sin necesidad de reparaciones de ninguna clase: por lo que, y teniendo en cuenta la preferente del sitio en que radica y su estado, la tasan los péritos por el valor en venta de 49,266 rs., y en renta en 3,941 reales 28 céntimos; y siendo mayor la capitalizacion por la renta que hoy produce de 3,300 rs., es la que sirve de presupuesto y asciende á 74,250 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Cáceres 17 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 111 del inventario.—Una dehesa, llamada Gorroneira, de cabida de 80 fanegas de tierra, término de Coria, procedente del cabildo catedral de la misma: linda por saliente con tierras de D. Nicolás Hernandez, Mediodía, con orillas del rio Alagon; Poniente, con dehesa Galaperosa, y al Norte con tierras de D. José Lomo: está arrendada por 900 rs. en metálico, y 15 fanegas 4 ce. emines de trigo, é igual número de centeno; que á precio de 30 rs. el primero y 17 rs. 27 mrs. el segundo, segun el decenio, hacen la suma total de 1,537 rs. 9 mrs. por la que se capitaliza en 27,670 rs. 26 mrs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 17 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

TERUEL.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núms. 11 y 51 del inventario.—Una masada secano, en la partida de Carretoscar, de 100 yugadas, ó sean 360,000 varas cuadradas de superficie: confronta con camino de Teruel y masada del señor conde de la Florida: procedente de los propios de Allepuz: tasada en 10,000 rs. Tiene una casa masada de 450 pies cuadrados de superficie, en buen estado de conservacion: tasada en 200 rs. Se hallan arrendadas ambas cosas á Manuel Moros en 1,000 rs. anuales hasta el 29 de setiembre. No conviene dividir esta finca, y por lo tanto se saca á subasta por el tipo de 18,000 res, en que ha sido capitailzada por la contaduría.

Núm. 36 del inventario.—Una heredad de 70 yugadas de tierra secano, ó sean 448,000 varas cuadradas, sita en la partida del Nabajo, término de Campos, procente de sus propios; no es susceptible de division: confronta con camino real y cerrado de los Espinos, y está arrendada á Pablo Calvo en 1,125 rs. anuales, á pagar en 25 de marzo y 29 de setiembre: ha sido tasada por los péritos en 9,000 rs., y capitalizada por la contaduría en 20,250 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 17 del inventario.—Una tierra secano de 60 juntas, ó 38,000 varas cuadradas, sita en las Lomas, término de Ababuj, procedente de sus propios: linda con partida de las Lomas y Ahornado; no es divisible: está arrendada á Simon Gascon en 600 rs.; tasada por los péritos en 7,200 rs., y capitalizada por la contaduría en 10,800 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 15 de octubre de 1855.—P. A. del comisionado principal, Felipe Garay.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el ocho por ciento.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 5 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.